

LA COMUNICACION DE CAMBIOS EN EL NUEVO SISTEMA DE COTIZACION DE LOS AUTONOMOS

El pasado 1 de enero entró en vigor el nuevo sistema de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), del que ahora queremos recordar el funcionamiento de la comunicación de cambios sobre bases de cotización.

Si ya se encontraba de alta antes del 31 de diciembre de 2022, y desea modificar su base de cotización o adecuarla a su previsión de ingresos para este 2023, puede hacerlo cada dos meses, de modo que el próximo plazo para cambiar esta información es el 30 de junio, que tendrá efectos el 1 de julio de 2023.

Si no realiza dicha comunicación antes del 30 de junio, podrá comunicarlo según los siguientes plazos:

Comunicación entre el 1 de mayo y el 30 de junio	Efectos a partir de 1 de julio
Comunicación entre el 1 de julio y el 31 de agosto	Efectos a partir de 1 de septiembre
Comunicación entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre	Efectos a partir de 1 de noviembre

En cambio, si usted se ha dado de alta en este régimen a partir del 1 de enero de 2023, usted ha seleccionado una base de cotización acorde al nuevo sistema de cotización. Si en el momento de realizar su alta en este régimen, comunicó una previsión de ingresos que ha sido errónea, también dispone de los mismos plazos para adecuar su base de cotización a la situación correcta y real.

La finalidad de esta comunicación es adecuar su base de cotización a los nuevos tramos, y evitar que la regularización que realice la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con la Agencia Tributaria, sea por importes elevados que le perjudiquen en el transcurso habitual de su actividad económica y profesional.

16 de mayo de 2023